

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE TRECE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Esta memoria justificativa se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Actualmente la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife (en adelante GAPTF), tiene contratado el arrendamiento de vehículos, cuya vigencia finaliza próximamente, por lo que de cara a que dicha necesidad no quede desabastecida, se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice su continuidad, con el fin de continuar con el Programa de Vehículos de Atención Domiciliaria Urgente (“Equipo VAD”), Programa de Atención Domiciliaria Pediátrica y disponer de vehículos para los servicios de Informática, Mantenimiento y Registro de la Gerencia.

En este sentido, concurren razones de interés público en la contratación del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de **TRECE** (13) vehículos para la GAPTF, por ser una prioridad de esta Gerencia, continuar con el programa de **Vehículos de Atención Domiciliaria Urgente (“Equipo VAD”)**, para seguir atendiendo de manera urgente a los pacientes vulnerables, tanto en su domicilio, como en instituciones alojativas sociosanitarias, consiguiendo con ello, una mejor calidad de la Atención Sanitaria Urgente prestada a este tipo de pacientes, así como una reducción de las derivaciones evitables a los Servicios de Urgencias Hospitalarias y Extrahospitalarias, teniendo en cuenta la sobrecarga que ha experimentado la Atención Primaria en los últimos tiempos debido al envejecimiento progresivo de la población, así como continuar con el programa de Atención Domiciliaria Pediátrica para pacientes crónicos complejos y con necesidades paliativas.

Sobre la idoneidad del tipo de contrato que se propone, el sistema de arrendamiento ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para las actividades y actuaciones a realizar por los programas asistenciales indicados anteriormente.

Además, desde el punto de vista de la gestión, con el renting se simplifican significativamente diversos trámites por ofrecer cobertura sobre seguros, mantenimiento, revisiones, reparaciones, etc.



Gracias a ello, la Administración no tiene que contratar y gestionar esos servicios de forma complementaria, a lo que hay que añadir que durante los períodos de mantenimiento, revisiones, reparaciones de averías, etc. siempre se dispondrá de un vehículo de sustitución de las mismas características.

2. OBJETO DEL CONTRATO. (artículo 28 LCSP)

El objeto del contrato consistente en el suministro mediante **arrendamiento sin opción de compra (renting) de TRECE (13) vehículos para la GAPTF**, permitan el desplazamiento habitual del personal para la realización de las funciones / servicios que les son encomendadas.

El objeto de la citada contratación corresponde al código CPV: *34110000 Automóviles para pasajeros*

El objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluye además las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento integral.
- Reparación de averías.
- Seguro a todo riesgo, sin franquicia, durante el contrato.
- Asistencia en carretera 24 horas desde el kilómetro cero.
- Gestión de entrega y matriculación del vehículo.
- Impuestos de matriculación, municipal y de circulación.
- Sustitución de neumáticos.

3. MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, se ha optado por el procedimiento abierto del artículo 156 de la LCSP y sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales del artículo 21.1 b) de la LCSP, con varios criterios de adjudicación.

4. CLASIFICACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicataria del presente contrato de servicio, no será exigible la clasificación del empresario.

5. PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, atendida a la naturaleza , la duración del contrato será de **TRES (3) años** , a contar desde el día siguiente a la



formalización del contrato administrativo o documento contractual y la posibilidad de una prórroga de **DOS (2) años más**.

6. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES. (artículo 99 LCSP)

El objeto del contrato se divide en dos lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

La distribución por lotes es la siguiente:

Lote	Descripción	Unidades
1	Turismo	12
2	Furgoneta pequeña	1

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los requisitos de solvencia elegidos se ajustan a lo establecido en los artículos 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica en contratos de suministro) de la mencionada Ley y se consideran necesarios para garantizar que los licitadores tengan a priori, la capacidad económica y técnica suficiente para la correcta ejecución del contrato. Lo que se pretende con los criterios elegidos es que la futura contratista disponga de los medios necesarios para satisfacer adecuadamente las necesidades a cubrir con esta licitación, respetando al mismo tiempo los principios de concurrencia y no discriminación. Son criterios relacionados con el objeto y el importe del contrato, siendo la cuantía que se requiere proporcional a los importes de la licitación, habiéndose elegido los umbrales mínimos que, por defecto, establece la LCSP en sus art. 87 y 89 por considerarse que los importes resultantes de su aplicación se ajustan adecuadamente a la naturaleza y magnitud del suministro objeto del presente contrato.

Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido, que **no excede de una vez y media el valor estimado del contrato**, esto es, **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (652.500,00 €)**, si se oferta a todos los lotes o si oferta es a uno solo se los lotes ,conforme se detalla a continuación.

N.º. Lote	Importe S/IGIC
Lote 1	594.000,00 €
Lote 2	58.500,00 €
TOTAL	652.500,00 €



b) Concreción de los requisitos

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: Se considera que este indicador es suficiente en la acreditación de la solvencia del empresario dado que se elige el ámbito de las actividades a las que se refiere el contrato y visibiliza su capacidad de abordar una contratación de un límite cuantitativo similar.

Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea por importe igual o superior al 70% del valor medio anual de la licitación, esto es, **TRESCIENTOS Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINIENTOS EUROS (304.500,00 €)**, si oferta a todos los lotes o si oferta a un solo lote conforme se detalla a continuación:

N.º. Lote	Importe S/IGIC
Lote 1	277.200,00 €
Lote 2	27.300,00 €
TOTAL	304.500,00 €

b) Concreción de los requisitos

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Justificación: Se considera que este indicador es suficiente en la acreditación de la solvencia del empresario dado que se elige el ámbito de las actividades a las que se refiere el contrato y visibiliza su capacidad de abordar una contratación de un límite cuantitativo similar.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.(artículo 145 LCSP)

Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio.

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Nº	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	$P = \frac{F}{O} * Pm$ "P" puntuación de oferta "F" importe oferta más baja "O" Importe oferta a valorar "Pm" puntuación máxima	70
2	Importe a abonar por la Gerencia por cada Kilómetro que exceda de los Km anuales señalados para cada vehículo, de forma independiente	Tabla ponderada según oferta	15
3	Elementos de desgates incluido en el mantenimiento integral	- SI: 11 puntos - NO: 0 puntos	11
4	Tiempo de sustitución de vehículo en caso de avería	- SI: 4 puntos - NO: 0 puntos	4

Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

Nº1. Oferta económica.

La valoración del criterio económico responde a un criterio proporcional. Se considerará como mejor oferta el menor precio ofertado a la que se asignará 70 puntos. Para la asignación de puntos al resto de ofertas económicas se realizará de forma inversamente proporcional.

$$P = \frac{F}{O} * Pm$$



En esta fórmula, “P” es la puntuación de cada oferta, “Pm” es la puntuación máxima que se puede obtener “O” es el importe de la oferta a valorar y “F” es el importe de la oferta más baja. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Nº.2 Importe a abonar por la Gerencia por cada Kilómetro que exceda de los Km anuales señalados para cada vehículo, de forma independiente.

Se asignará la siguiente puntuación a las ofertas presentadas:

KILÓMETROS	PUNTOS
Ilimitados	15 puntos
Hasta 0,01 euros/ Km	10 puntos
Hasta 0,02 euros/ Km	05 puntos
Resto de ofertas	00 puntos

El kilometraje anual previsto por vehículo, es de 20.000 Km.

Para **acreditar** este requisito deberá presentar una **declaración responsable** indicando el compromiso de cumplimiento de este criterio.

Nº.3. Elementos de desgates incluido en el mantenimiento integral

Se valorará con 11 puntos cuando el licitador acredite el compromiso de incluir en el contrato de mantenimiento, todos los elementos de desgaste propios de un vehículo, no suponiendo coste añadido su sustitución por mantenimiento preventivo y/o correctivo, durante la vigencia del contrato de servicio.

Se entenderá como elementos de desgaste: batería, discos y pastillas de frenos, alternador, correas de distribución, bombas de agua, motor de arranque, embrague, bujías, etc.

Para **acreditar** este requisito deberá presentar una **declaración responsable** indicando el compromiso de cumplimiento de este criterio.

En el supuesto caso de no aportar dicho declaración responsable como compromiso de cumplimiento, se otorgarán 0 puntos.

Nº.4. Tiempo de sustitución de vehículo en caso de avería

Se valorará el tiempo de respuesta para la sustitución del vehículo en caso de avería y/o accidente, para ambos lotes, por parte de la empresa adjudicatária. Se asignará la siguiente puntuación a las ofertas presentadas:

Sustitución del vehículo en caso avería en las primeras 24 horas	4 puntos
Resto de ofertas	0 puntos

Para **acreditar** este requisito deberá presentar una **declaración responsable** indicando el compromiso de cumplimiento de este criterio.



9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (artículo 100 LCSP)

El presupuesto base de licitación, asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (298.278,00 €)**, que incluye el 7% o el 15% correspondiente al IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 3961 312F 2040000, distribuido en los siguientes lotes y anualidades:

LOTE 1 Turismo				
ANUALIDAD	N.º MESES	IMPORTE S/IGIC	IGIC (15%)	IMPORTE C/IGIC
2024	5	33.000,00 €	4.950,00 €	37.950,00 €
2025	12	79.200,00 €	11.880,00 €	91.080,00 €
2026	12	79.200,00 €	11.880,00 €	91.080,00 €
2027	7	46.200,00 €	6.930,00 €	53.130,00 €
TOTAL		237.600,00 €	35.640,00 €	273.240,00 €

LOTE 2 Furgoneta pequeña				
ANUALIDAD	N.º MESES	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2024	5	3.250,00 €	227,50 €	3.477,50 €
2025	12	7.800,00 €	546,00 €	8.346,00 €
2026	12	7.800,00 €	546,00 €	8.346,00 €
2027	7	4.550,00 €	318,50 €	4.868,50 €
TOTAL		23.400,00 €	1.638,00 €	25.038,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN										
LOTE	Descripción	N.º	Precio Máx Unitario S/IGIC	IGIC %	Importe IGIC	Precio Máx Unitario C/IGIC	Importe MENSUAL S/IGIC	Importe MENSUAL C/IGIC	N.º MESES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN C/IGIC
1	Turismo	12	550,00 €	15 %	82,50 €	632,50 €	6.600,00 €	7.590,00 €	36	273.240,00 €
2	Furgoneta pequeña	1	650,00 €	7 %	45,50 €	695,50 €	650,00 €	695,50 €	36	25.038,00 €
										298.278,00 €

10. VALOR ESTIMADO (artículo 101 LCSP)

El valor estimado del contrato asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (435.000,00 €)**, sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IGIC (3 AÑOS)	PRÓRROGAS (2 AÑOS)	VALOR ESTIMADO
Lote 1	237.600,00 €	158.400,00 €	396.000,00 €
Lote 2	23.400,00 €	15.600,00 €	39.000,00 €
TOTAL LOTES	261.000,00 €	174.000,00 €	435.000,00 €

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y



obligatoriedad de contemplar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la condición especial de ejecución, siempre que esté relacionado con el objeto del contrato, se establecerá para esta contratación la siguiente consideración especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Los talleres que realicen el mantenimiento de los vehículos tienen que garantizar que durante la ejecución del contrato gestionan correctamente los residuos:

- Residuos Peligrosos, que incluya su segregación en origen, un envasado correcto, un almacenaje idóneo y su entrega al gestor de residuos, según la legislación vigente.

- Residuos No peligrosos, según la legislación vigente.

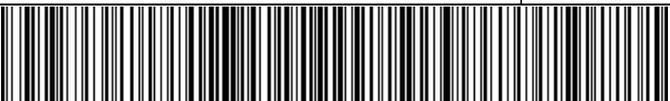
Dicho requisito deberá ser acreditado convenientemente en su momento por la empresa contratista y cada vez que se le requiera por el órgano de contratación, si existieran sospechas fundadas de su incumplimiento. El cumplimiento de dichas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial.

12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente por razón de la cuantía, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el **Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife**, en virtud de las facultades que tiene atribuidas, según el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

DIRECTORA DE GESTIÓN GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - DIRECTORA GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.P	Fecha: 13/05/2024 - 10:35:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LeBc_HGDN0m3j61MSMH4WIVGeIID4WAF	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2024 - 10:52:23	